



RESOLUCIÓN N° 3.866 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 186/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles N. Rabite, M. Núñez y R. Maravilla. Solicitar al D.E. se realicen compras de alimentos sin TACC”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-191;

Que la celiaquía es una de las enfermedades intestinales crónicas más comunes;

Que esta enfermedad es una dolencia digestiva, que daña el intestino delgado, debido a la sensibilidad, es decir, a mal intolerancia permanente al gluten;

Que frente a los últimos festejos del Mes de la Niñez, se repartieron bolsas de caramelos no aptas para todos los niños que asistían a los mismos;

Que para evitar estas fuentes de gluten y evitar ocasionar síntomas de intolerancia al gluten en los niños, es importante que se lea cuidadosamente las etiquetas de todos los alimentos antes de comprarlos y/o consumirlos;

Que no existe remedio o vacunas para personas con celiaquía. El único tratamiento efectivo es una dieta Sin TACC. Para eso, hay productos que se identifican con Sin TACC;

Que en la Argentina Sin TACC significa sin trigo, avena, cebada y centeno (TACC). Siendo que estos cuatro cereales y derivados deben ser eliminados y/o evitados;

Que comprando golosinas libres de gluten se estará incluyendo a todos los niños/as del Departamento de Junin que posean esta enfermedad;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de aprobar este proyecto, que está pensado en conservar y proteger la salud de los vecinos de Junín, que padecen celiacía;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, se realicen compras de Alimentos Sin TACC., para ser distribuidos en los eventos que realice el Municipio, especialmente en los festejos del Día de la Niñez.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.